

Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº 016-20

Chilecito, (L.R.) **09 OCT 2020**

Visto: El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/20, 297/20 y concordantes, La Resolución Rectoral Nº 103/20, La Ordenanza Nº 013/20 y La Resolución Nº 006/2017 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Considerando:

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del COVID-19 como pandemia.

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 y sus concordantes ha dispuesto y prorrogado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país, con el objetivo primordial de proteger la salud pública.

Que en ámbito de nuestra Universidad por Resolución Rectoral 103/20 se acata lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, limitando la presencia física de personas en sus instalaciones al mínimo indispensable, a fin de continuar con las prestaciones esenciales y de emergencia que la situación amerita.

Que por Ordenanza Nº 013/20 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR se procedió a prorrogar excepcionalmente los mandatos de sus Consejeros Superiores pertenecientes a todos los Claustros, Consejero por los Institutos de Investigación, Directores de Departamentos, así como los miembros de los Consejeros Asesores Departamentales.



Universidad Nacional de Chilecito

Que por Resolución Nº 006/2017 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR se designó al Licenciado Daniel Hugo López, D.N.I 12.001.531, Vicerrector Académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, a partir de 20 Octubre de 2017.

Que, según lo previsto por el Estatuto Universitario en su artículo 76, el Vicerrector Académico será elegido por el CONSEJO SUPERIOR a propuesta del Rector y tiene una duración de 3 años en sus funciones, por lo cual su mandato finalizara el día 20 de Octubre del corriente año.

Que el contexto extraordinario provocado por la pandemia coronavirus COVID-19, constituye una situación excepcional, encuadrable como fuerza mayor, en virtud de la cual no será posible la realización de comicios, por lo cual resulta conveniente y necesario el aplazamiento de la pertinente convocatoria a elección, hasta el levantamiento de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio impuestas por la emergencia sanitaria, cuya finalización es de carácter incierto.

Que asimismo, ante la necesidad de aplazar el inicio del proceso eleccionario y el inexorable vencimiento del mandato del cargo electivo, resulta oportuno disponer la prórroga de la vigencia del mismo.

Que la Dirección General de Legal y Técnica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, se expidió mediante informe de fecha 6 de Octubre de 2020.

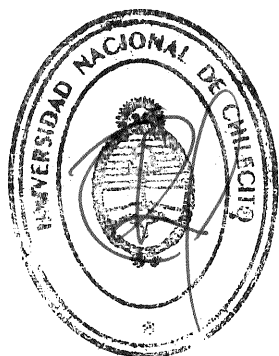
Que el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR en sesión extraordinaria, de fecha 7 de Octubre de 2020, resolvió aprobar por unanimidad prorrogar el mandato del Vicerrector Académico.

Que ante circunstancias extraordinarias, se deben adoptar medidas extraordinarias en defensa de los derechos e intereses de toda la comunidad universitaria, resultando pertinente la prórroga del mandato del cargo próximo a vencer en este contexto sanitario de excepción.

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Apruébase prorrogar excepcionalmente el mandato del Vicerrector Académico Licenciado Daniel Hugo LÓPEZ, D.N.I 12.001.531, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, hasta tanto asuman las nuevas autoridades electas conforme el Calendario



Universidad Nacional de Chilecito

Electoral que oportunamente se apruebe, en el marco de lo prescripto por la Ordenanza Nº 013/20 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR y el Estatuto Universitario.

Ordenanza HCS Nº **016-20**



Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

